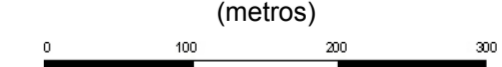


**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE      PROVINCIA: CHICLAYO      DISTRITOS: CHICLAYO, JOSE LEONARDO ORTIZ

**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGlamentARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.  
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m<sup>2</sup>. (\*)  
 (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DSPRVU).

APROBADO POR:  
  
 FECHA:  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019

LAMINA:					
<b>B-4</b>					
<table border="1"> <tr> <td>A-4</td> <td>B-4</td> </tr> <tr> <td>A-3</td> <td>B-3</td> </tr> </table>	A-4	B-4	A-3	B-3	ESCALA GRAFICA (metros) 
A-4	B-4				
A-3	B-3				
ESCALA: 1/5,000 (APROXIMADA)					